

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.062 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Carrera García, contra las empresas “UTE Paracuellos”, “Urbaser” y “Talher, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 646 de 2010

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don José Antonio Carrera García, que comparece asistido del letrado don José Luis de Vicente Álvarez, y de otra, como demandadas, “UTE Paracuellos”, “Urbaser” y “Talher, Sociedad Anónima”, que comparecen todas ellas asistidas del letrado don Carlos David Jiménez-Canseco, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don José Antonio Carrera García, en concepto de despido (no reincorporación después de excedencia voluntaria), contra la empresa “UTE Paracuellos” (“Urbaser” y “Talher, Sociedad Anónima”), condenando a la misma a que reincorpore al actor en las mismas condiciones anteriores a la concesión de la excedencia o le abone una indemnización de 8.021,44 euros, y en ambos supuestos al abono de los salarios dejados de percibir desde el 21 de junio de 2010 hasta que se ejercite la opción.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Carrera García, “UTE Paracuellos” y “Urbaser”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.426/10)